

Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: WILSON MARINO ZAPATA CARVAJAL

Demandado: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PUERTO TEJADA

Radicación: 195733105001-2021-00008-00

Tema: Auto ordena requerimiento

A Despacho del señor Juez el presente asunto en la fecha a fin de atender solicitud del apoderado judicial de la parte demandante

Puerto Tejada abril 17 de 2023

Ever Piamba Montero

Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

VISTO el informe secretarial que antecede el Juzgado **DISPONE**:

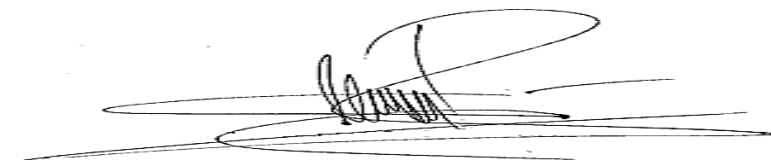
REQUIERASE a la Entidad Bancaria denominada **BANCO DE OCCIDENTE**, a fin de que se sirva dar cumplimiento a la orden de embargo de sumas de dinero comunicada mediante el Oficio Circular número 246 de fecha 12 de julio de 2021, medida decretada dentro del presente proceso ejecutivo laboral, teniendo en cuenta que conforme a certificado expedido por el señor Director del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PUERTO TEJADA CAUCA**, con Nit 900.091.096-0 dicha Entidad tiene aperturadas cuentas en dicha Entidad Bancaria.

Se advierte a la Entidad Bancaria las facultades consagradas en el artículo 44 del Código General del Proceso, en cuanto hace relación a la imposición de sanciones tanto a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las ordenes que se les imparta en ejercicio de sus funciones o demora en su ejecución.

LIBRESE el Oficio correspondiente.

CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO